

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	CARTERA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	<p>Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 <i>“Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones”</i> publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: <i>“(…) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3, (ii) Hospital Universitario Cari ESE, Nit 800253167-9, (lii) ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1 Y (IV) ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA, NIT 890103127-9. (...)”</i></p>
	<p>Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000422 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se suprimió de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA, NIT 890103127-9, y se ordenó su liquidación.</p>
	<p>Que el artículo 8, numeral 70 del Decreto Ordenanzal No. 000422 de 2021 señala como función del Liquidador <i>“Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal”</i></p>
	<p>Que mediante Resolución No. 075 del 17 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del</i></p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<p><i>contrato a celebrar conforme a los párrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes."</i></p> <p>Que dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del servicio a contratar, se determinó acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción del presente contrato.</p> <p>Que dada la liquidación de la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalarga en Liquidación conforme al Decreto Ordenanza 0422 de 2021, y la complejidad del proceso, se requiere la contratación de un profesional en derecho, para la prestación de servicios como asesor en el área de cartera y recaudo que sepa asesorar.</p> <p>la gestión, labores y actividades relacionadas con los analices y Trámites necesarios para complementar la gestión de recaudo de cartera la que se generen de las auditorias y las actividades necesarios para complementar la gestión de recaudo de cartera la que se generen de las auditorias y las demás tareas asignadas por la Unidad de Gestión.</p>
OBJETO	Prestar con autonomía técnica y administrativa, el servicio como ASESOR JURIDICO DEL AREA DE CARTERA Y RECAUDO de la UNIDAD DE GESTIÓN del LIQUIDADADOR para el proceso de liquidación de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN.
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	14 de septiembre de 2022.
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
(Definición de la necesidad)	
ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	<p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 075 del 17 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 <i>"Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los párrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes."</i> por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente</p>


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

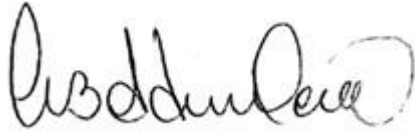
	<p>relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, entre otras circunstancias si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar.</p> <p>Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brochure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es PABLO MALAGÓN CAJIAO.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
\$ 2.352.941,17	20-09-2022 al 11-11-2022	\$ 4.000.000,00

GARANTIAS	<p>De conformidad con el párrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: "Párrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías". Para el presente contrato no se exigirán garantías.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al área de cartera en los aspectos jurídicos relacionados con la gestión, labores y actividades relacionadas con los analices y Trámites necesarios para complementar la gestión de recaudo de cartera la que se generen de las auditorias. 2. Emitir conceptos jurídicos escritos respecto de los asuntos de la ESE en Liquidación cuando le sea solicitado 3. Desempeñar de manera integral, todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 4. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 5. Asesorar las gestiones propias para la pronta y efectiva liquidación de la entidad, de conformidad con las normas aplicables respecto del trámite del proceso de liquidación y las funciones que corresponden al área de cartera y recaudo. 6. Realizar las demás obligaciones que determine el supervisor y que lleven al cumplimiento del objeto contractual. 7. Asistir a las sesiones de la Junta Asesora de la liquidación y a las mesas de trabajo con la sociedad liquidadora, cuando ello le sea requerido. 8. Informar oportunamente y por escrito a ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del mismo.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<p>9. Velar porque las acciones institucionales se ajusten a la normativa vigente garantizando así la legalidad de las mismas.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se originen en cumplimiento del objeto contractual o se generen de las obligaciones específicas del contrato.</p>
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA el cual será cancelado de la siguiente manera: 1) Un primer pago mensual vencido por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TRECE MIL PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$784.313,73 M/CTE, 2) Un segundo pago mensual vencido por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.352.941,18), un tercer y último pago mensual vencido por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 862.745,10).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 20 de septiembre de 2022 al 11 de noviembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	 <p>LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN</p>